



Presidencia Municipal de León

Reglamento para la Protección a los Animales en el Municipio de León, Guanajuato.

REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la Regulación

Reglamento para la Protección a los Animales en el Municipio de León, Guanajuato

II. Fecha de expedición

02 de junio de 2017.

III. Vigencia de la regulación

Indeterminada

IV. Autoridad o autoridades que la emiten

El H. Ayuntamiento.

V. Autoridad o autoridades que la aplican

Autoridades Competentes:

- H. Ayuntamiento;
- Presidente Municipal de León, Guanajuato; y
- La Dirección General de Salud

Autoridades Auxiliares:

- Dirección General de Policía del Municipio;
- Dirección General de Tránsito del Municipio;
- Dirección General de Fiscalización y Control;
- Dirección de Comercio y Consumo;
- Dirección General de Protección Civil; y
- La Dirección General de Gestión Ambiental.

VI. Ámbito de aplicación

Administración Pública Municipal

VII. Fechas en que ha sido actualizada

Reforma: Periódico Oficial número 103, segunda parte de fecha 29 de junio de 2017.

VIII. Tipo de ordenamiento jurídico

IX. Índice de la Regulación

Título I
Disposiciones Generales
Capítulo I
Del Objeto y Conceptos
Capítulo II
De las Autoridades Competentes
Capítulo III
De las Autoridades Auxiliares
Capítulo IV
De la Integración Del Consejo
Capítulo V
De las Atribuciones Del Consejo
Capítulo VI
Facultades de los Integrantes del Consejo
Capítulo VII
De las Sesiones
Capítulo VIII
De las Comisiones
Capítulo IX
De las Ausencias y Renuncias de los Consejeros
Título II
De la Clasificación de los Animales
Capítulo I
De los Animales Domésticos
Capítulo II
De los Animales de Asistencia para Personas con Discapacidad
Capítulo III
De los Animales de Tiro, Carga y Monta
Capítulo IV
De los Animales Considerados Peligrosos, su Posesión y de los Animales Silvestres
Capítulo V
De los Animales Abandonados
Capítulo VI
De la Cultura en la Protección de los Animales
Título III
Del Trato Humanitario
Capítulo I
Del Trato Humanitario y Respetuoso a los Animales
Capítulo II
De la Participación Social
Capítulo III
Del Maltrato y Crueldad Animal
Capítulo IV
Del Sacrificio Humanitario de los Animales
Capítulo V
De la Cría y Comercialización

<p style="text-align:center">Capítulo VI Del Traslado de los Animales</p> <p style="text-align:center">Capítulo VII De la Permanencia de Animales en Jardines y Parques Públicos</p> <p style="text-align:center">Capítulo VIII De la Captura de la Población Animal</p> <p style="text-align:center">Capítulo IX De los Centros de Control y Bienestar Animal</p> <p style="text-align:center">Capítulo X De las Restricciones y Obligaciones de los Espectáculos, Eventos y Competencias que utilicen Animales</p> <p style="text-align:center">Título IV De las Prohibiciones, Sanciones del procedimiento Administrativo y el Aseguramiento</p> <p style="text-align:center">Capítulo I De las Prohibiciones y Sanciones</p>
--

X. Objeto de la Regulación

Tiene por objeto:

- I. Garantizar la protección y el trato humanitario y respetuoso de los animales, evitando mediante ello el deterioro del medio ambiente;
- II. Establecer las obligaciones y responsabilidades de los propietarios, poseedores o encargados de los animales que garanticen el trato humanitario, tenencia responsable, control poblacional, bienestar y desarrollo de éstos;
- III. Definir las atribuciones que en materia de salubridad y trato digno de animales ejercerá el Ayuntamiento por conducto de la Dirección;
- IV. Fomentar la protección, conservación y respeto a la biodiversidad, para que exista una convivencia armónica entre los seres humanos y todas las formas de vida animal;
- V. Fomentar el trato humanitario hacia los animales mediante la implementación de programas de educación ambiental y de tenencia responsable, y sancionar el maltrato, crueldad y abuso contra los mismos;
- VI. Regular la captura, traslado, estancia y protocolo del sacrificio humanitario, practicadas por el personal calificado del centro de control y bienestar animal, sin menoscabo las prácticas privadas autorizadas por la Ley, logrando mediante ello el trato humanitario de los animales, para que estas actividades se realicen bajo estrictas condiciones humanitarias y con el mayor apego a la normatividad aplicable garantizando así la salud pública;
- VII. Diseñar, implementar y evaluar las campañas de educación relacionadas con la protección y tenencia responsable de los animales, sus cuidados básicos y esterilización;
- VIII. Determinar las autoridades que fungirán con el carácter de auxiliares en la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento, así como definir las atribuciones que les correspondan;
- IX. Fijar normas adicionales para el funcionamiento de los centros de control y bienestar animal; y
- X. Establecer las conductas que constituyan infracciones, así como los procedimientos administrativos, sanciones y recursos.

XI. Materias, sectores y sujetos regulados

Autoridades Competentes y Auxiliares, Consejo Consultivo para la Protección de los Animales en el Municipio de León, Guanajuato y gobernados.

XII. Regulaciones vinculadas a esta Regulación

N/A

XIII. Regulaciones derivadas de esta Regulación

N/A

XIV. Trámites y servicios relacionados con la regulación

- Autorización para crianza y comercialización de animales
- Autorización para la posesión o tenencia de animales peligrosos y agresivos
- Denuncia de animales agresores
- Disposición de cadáveres de animales
- Observación de animales agresores
- Registro de asociaciones protectoras de animales, de rescatistas y otras afines
- Verificación e identificación de maltrato animal y condiciones insalubres
- Esterilización de mascotas
- Adopción de mascotas
- Certificado médico para mascotas
- Desparasitación de mascotas
- Esterilización de mascotas
- Sacrificio humanitario de mascotas
- Perro en situación de calle
- Consulta veterinaria

Para mayor información sobre trámites y servicios, consultar la siguiente liga electrónica:

<https://sinfilas.leon.gob.mx/>

XV. Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas a la regulación

N/A

Para mayor información sobre inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, consultar la siguiente liga electrónica:

<https://mejoraregulatoria.leon.gob.mx/documentos.php?d=8>

XVI. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización

- Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato
- Ley General de Vida Silvestre
- Ley General de Salud
- Ley de Salud del Estado de Guanajuato
- Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato